22/2/2019

Correo de lacip-gto.org.mx - TRANSPARENCIA SALAMANCA



JOSE ANDRES RIZO MARIN < jrizom@iacip-gto.org.mx>

TRANSPARENCIA SALAMANCA

Juana Laloca N1-ELIMINADO 3

22 de febrero de 2019, 10:32

Para: "jrizom@iacip-gto.org.mx" <jrizom@iacip-gto.org.mx>

LE COMUNICO QUE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SALAMANCA NO CUMPLE CON LA FRACCIÓN 10 EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.



Información vigente	4to Irim 2018
inche A) Placus vocamen del perograf de base y continues.	
A section of the control accounting is considered the property of the control of	9







León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA

COMISIONADA PRESIDENTA

LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZA MARÍN SECRETARIO GENERAL





En la ciudad de León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Certifico y hago constar: Que habiendo realizado la búsqueda en el libro de gobierno y entradas, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para determinar si existe algún otro procedimiento en el que pudiera existir identidad de partes y de acto o conexidad, se desprende de dicha búsqueda que en el libro aludido, que obra el diverso expediente, relativo a la denuncia con número de PDIOT-04/2019, con el que existe referencia identidad de objeto jurídico, autoridad recurrida y por ende conexidad, con el expediente en que se actúa, pudiendo trascender la resolución de uno, con la del otro. Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.- Conste y doy/fe.- - - -

Licenciado José Andrés Rizo Marín
Secretario general de acuerdos del Instituto
de acceso a la información pública para el
estado de Guanajuato.



dus limistage og i eller

JOSE ANDRES RIZO MARIN < jrizom@iacip-gto.org.mx>

TRANSPARENCIA SALAMANCA

Juana Laloca N2-ELIMINADO 3

22 de febrero de 2019, 10:33

Para: "jrizom@iacip-gto.org.mx" <jrizom@iacip-gto.org.mx>

LE COMUNICO QUE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SALAMANCA NO CUMPLE CON LA FRACCIÓN 35 EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO.

Art 26 Fracc. XXXV Recomendaciones emitidas por Órganos Públicos. ปายหลัง ในสอบอ ว สล 2019, 10 Parat Gruph 6.6 2 ø 2 LE CONSTITU 1.20 2 4to Inm Ter Tum 2do Trim | 3er Trim 3 Recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos e. 0 ū

and was trained and





León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, del correo electrónico recibido el día 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, relativo a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, promovida por Eliminado en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato. Regístrese en el Libro de Gobierno de la Secretaría General de Acuerdos bajo el número de expediente PDIOT-4/2019; túrnese por razón de turno, a la Comisionada licenciada Angela Lorena Vela Cervantes.

LICENCIADA-MIA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA

COMISIONADA PRESIDENTA

LICENCIADO JOSE ANDRES BATTO MARÍN
SECRETARIO DE MERAL

. ..





En la ciudad de León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Certifico y hago constar: Que habiendo realizado la búsqueda en el libro de gobierno y entradas, bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, para determinar si existe algún otro procedimiento en el que pudiera existir identidad de partes y de acto o conexidad, se desprende de dicha búsqueda que en el libro aludido, que obra el diverso expediente, relativo a la denuncia con número de referencia PDIOT-03/2019, con el que existe identidad de objeto jurídico, autoridad recurrida y por ende conexidad, con el expediente en que se actúa, pudiendo trascender la resolución de uno, con la del otro. Lo que se hace constar para los efectos a que haya lugar.- Conste y doy fe,

Licenciado José Andrés Rizo Marín Secretario general de acuerdos del Instituto de acceso a la información pública para el estado de Guanajuato.





PDIOT-3/19 y acumulado

León, Guanajuato, a los 27 veintisiete días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.-----

Vistos los registros a través de los cuales se promueven sendos expedientes identificados con los números de expediente PDITO-03/2019 Y PDIOT-04/2019 y de manera específica las constancias levantadas por el Secretario General de Acuerdos de este Instituto, relativas a la búsqueda de expedientes en los que exista identidad de partes y de objeto jurídico, que obra glosada en el expediente aludido, así como en el expediente en que se actúa por tanto se ordena la acumulación del expediente en que se actúa, con el diverso PDIOT-4/2019, toda vez que los procedimientos fueron promovidos contra presuntas omisiones o incumplimiento a las obligaciones de transparencia; debiéndose para tal efecto, acumular el procedimiento más reciente, al más antiguo cronológicamente.

Dada cuenta por la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto, de los correos electrónicos recibido el día 22 veintidós de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, relativos a la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, promovida por Eliminado en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, conforme a lo dispuesto por los artículos 110, 111, 112 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, se ACUERDA: - -

- 1.- Se ADMITE la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia promovida, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. Por lo anterior, requiérase a dicho sujeto obligado a efecto de que en términos de lo dispuesto por el numeral 116 de la ley en cita, envíe a este Instituto un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.------
- 2.- Se hace saber a las partes que, en caso de ser necesario, el Instituto podrá realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia promovida. Ello conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-
- 3.- Por último, hágase del conocimiento igualmente a las partes que deberán presentar sus promociones de manera presencial y directa en la Oficialía de partes del Instituto o a través de la cuenta de correo electrónico institucional del Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, la cual es <u>irizom@iacip-</u>

gto.org.mx, a fin de proveer con la debida oportunidad lo que en derecho corresponda
4 Toda vez que la denuncia es presentada vía electrónica a través de cuenta de correo electrónico, téngase al denunciante aceptando que las NOTIFICACIONES , aún las de tipo personal se le efectúen por el mismo medio, ello con fundamento en la fracción IV del artículo 111 de la Ley de la materia
Notifíquese el presente acuerdo y cúmplase
Así lo proveyó la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, quien actúa en legal formación Secretario General de Acuerdos, que con su firma autoriza, licenciado José Andrés Rizo Marín Conste. Doy Fe. LICENCIADA MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA Comisionada Presidenta LICENCIADO JOSÉ ANDRES DUCOING VALDEPEÑA Secretario General de Acuerdos

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."